




## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 0183-2025-GRJ/GR

Huancayo, 16 JUL 2025

### EL GOBERNADOR DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

#### VISTO;



El Informe Legal n.° 374-2025-GRJ-ORAJ emitido el 14 de julio de 2025 y recepcionado el 15 de julio de 2025, Informe n.° 04-2025-GRJ/GGR emitido el 10 de julio de 2025 y recepcionado en la misma fecha, Informe Técnico n.° 002-2025-GRJ/GGR-JWLQ emitido el 02 de julio de 2025 y recepcionado en la misma fecha, Reporte n.° 004-2025-GRJ/GGR-JWLQ emitido el 25 de junio de 2025 y recepcionado en la misma fecha, Memorando n.° 1331-2025-GRJ/GR emitido el 10 de junio de 2025 y recepcionado el 11 de junio de 2025, Carta Multisectorial n.° 012-2025 emitido el 05 de junio de 2025 y recepcionado el 06 de junio de 2025, Informe Múltiple n.° 035-2025-GRJ/GRDE/DREM/DR emitido el 21 de mayo de 2025 y recepcionado en la misma fecha, Reporte n.° 002-2025-GRJ/GRDE/DREM/UTE-RJA emitido el 21 de mayo de 2025 y recepcionado en la misma fecha, Oficio n.° 112-2025-GRJ/GGR emitido el 06 de mayo de 2025 y recepcionado en la misma fecha, Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Energía y Minas y el Gobierno Regional Junín, Resolución Ejecutiva Regional n.° 241-2021-GR-JUNÍN/GR; y,

#### CONSIDERANDO;

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley n.° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, establece: *“Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia(...), la estructura orgánica básica de estos gobiernos regionales la conforma el Consejo Regional como órgano normativo y fiscalizador (...); concordante con el artículo 21° de la Ley n.° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificada por la Ley n.° 27902 que establece que son atribuciones del Presidente Regional (ahora Gobernador Regional) “Dictar Decretos y Resoluciones Regionales”;*

Que, el artículo 21° de la Ley n.° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que el Gobernador Regional es el órgano ejecutivo del Gobierno Regional y la máxima autoridad administrativa, con atribuciones para dictar resoluciones ejecutivas regionales en el ámbito de su competencia;

Que, de conformidad al literal c) del artículo 18° del Reglamento de Organización y Funciones – ROF aprobado por Ordenanza Regional n.° 385-2023-GRJ/CR precisa que la Gerencia General Regional es el órgano ejecutivo y máxima autoridad administrativa del Gobierno Regional Junín y entre sus funciones se encuentra la siguiente: *“(...) Supervisar, monitorear y evaluar la ejecución de los programas y proyectos regionales, incluidos en el Plan de Desarrollo Regional Concertado, Estratégico Institucional y Operativo Institucional del Gobierno Regional Junín”;*

GOBERNACIÓN	
DOC. N°	09374196
EXP. N°	06215868



Gobierno Regional Junín



Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional n.º 241-2021-GR-JUNÍN/GR de fecha 10 de noviembre de 2021, se resolvió conformar la Comisión Multisectorial para Masificación del Gas en el departamento de Junín; asimismo, reconocer al primer consejo directivo;

Que, en fecha 28 de setiembre de 2023, se suscribió el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Energía y Minas y el Gobierno Regional Junín a fin de impulsar acciones para coadyuvar a la promoción, evaluación, monitoreo y posterior seguimiento y desarrollo de proyectos para promover la Masificación del gas natural en la región Junín, con el objeto de acelerar la transformación prioritaria de los sectores: residencial, vehicular, comercial, industrial y de generación eléctrica disminuyendo así las brechas energéticas buscando la seguridad, autonomía, desarrollo e independencia energética; en atención al marco legal aplicable y el cumplimiento de la Política Energética Nacional del Perú 2010 – 2040, aprobada mediante Decreto Supremo n.º 064-2010-EM;

Que, con Oficio n.º 112-2025-GRJ/GGR emitido el 06 de mayo de 2025 por el Gerente General Regional y recepcionado la misma fecha, solicita al Director General de Hidrocarburos la inspección de la viabilidad de los terrenos para uso de la planta satélite de regasificación, para el proyecto de masificación de gas natural en la región Junín, contando con tres (03) propuestas;

Que, a través del Reporte n.º 002-2025-GRJ/GRDE/DREM/UTE-RJA emitido el 21 de mayo de 2025 por el Ing. Raúl Jaime Ancasí de la Dirección de Energía y Minas del Gobierno Regional y recepcionado la misma fecha, remite propuesta de convocatoria con las diferentes organizaciones y representantes de las entidades, y una mesa de trabajo para tratar la masificación del gas natural para Junín;

Que, con Oficio Múltiple n.º 035-2025-GRJ/GRDE/DREM/DR emitido el 21 de mayo de 2025 por el Director Regional de Energía y Minas y recepcionado la misma fecha, remite el Reporte n.º 002-2025-GRJ/GRDE/DREM/UTE-RJA por el cual se emite informe sobre convocatoria y mesa de trabajo para la masificación del gas natural para Junín;

Que, mediante Carta Multisectorial n.º 012-2025 emitido el 05 de junio de 2025 por el Coordinador Regional de la Comisión Multisectorial de Masificación del Gas Región Junín y recepcionado el 06 de junio de 2025, comunica al Gobernador Regional que en reunión del día 30 de mayo convocado por la DREM Junín se acordó agendar una reunión para el día 12 de junio a las 10:00 horas en el auditorio del Gobierno Regional Junín, el Ministerio de Energía y Minas ha recibido una iniciativa privada de inversión en Junín por parte de la empresa concesionaria de gas natural Calidda – Colombia, en desarrollar el proyecto con 60 mil conexiones residenciales, comerciales e industriales en 04 hitos;

Que, a través del Memorando n.º 1331-2025-GRJ/GR emitido el 10 de junio de 2025 por el Gobernador Regional de Junín y recepcionado el 11 de junio de 2025, remite solicitud presentada por la Comisión Multisectorial de Masificación de Gas Regional de Junín, considerando la necesidad y urgencia de coordinar acciones concretas para el avance del proyecto; se hace extensiva la presente a fin de que proceda con las gestiones necesarias para convocar a reunión para el día 12 de junio del presente año, a fin que proceda con las gestiones necesarias para convocar a reunión en coordinación con las áreas competentes, en el marco de sus respectivas atribuciones;

Que, con Reporte n.º 004-2025-GRJ/GGR-JWLQ emitido el 25 de junio de 2025 y recepcionado en la misma fecha, se remite informe de la reunión con la comisión multisectorial





Gobierno Regional Junín



de la masificación de Gas en apoyo al Gobierno Regional de Junín, en la cual se informó que se viene cumpliendo con el convenio entre MINEM y GR-Junín, la cual recae en principio la búsqueda de terreno para la futura Planta de Distribución de Gas, reafirmando a los presentes el compromiso firme del GR-Junín respecto al proyecto;

Que, el Informe Técnico n.º 002-2025-GRJ/GGR-JWLQ emitido el 02 de julio de 2025 por el Ing. Javier Wilmer Limas Quinto - Ingeniero III y recepcionado en la misma fecha, sobre estado situacional del proyecto de masificación de gas y acciones a implementar, concluye señalando lo siguiente:

- *La Gerencia General Regional en vista de la pasividad de la Dirección Regional de Energía y Minas y por encargo del despacho de Gobernador Regional, viene realizando todas las acciones a fin de iniciar la implementación del Proyecto para instalación de la Planta Satélite de Masificación de GAS en la Región Junín.*
- *Se Requiere iniciar las coordinaciones con los Gobiernos Locales para la actualización de sus Instrumentos de Gestión, en referencia a los ítems de: tendido de red primaria, secundaria; Instalación de Redes domiciliarias: Conformidad de Obra.*
- *Se requiere realizar un plan de Trabajo para la Demolición y Limpieza de las construcciones existentes en los terrenos propuestos ya que FISE-MINEM lo requiere sin obstrucción alguna para que pueda ser Licitadas y su posterior instalación de la Planta Satélite de Masificación de GAS.*
- *Se requiere gestionar y obtener un permiso para Deposito de Material Excedente (DME) esta deberá estar autorizado.*
- *Se requiere un Plano Topográfico a Detalle, Georreferenciado al MINEM ya que este será un estudio Técnico parte de la Licitación del Proyecto.*
- *Se requiere que los terrenos propuestos para la instalación de la Planta satélite no excedan de una Pendiente de más de 5% para lo cual se deberá realizar corte de terreno.*
- *A la fecha del presente documento, el GORE-Junín se encuentra a la espera del resultado oficial de la inspección realizada a los terrenos por parte de FISE-MINEM.*
- *Se Requiere la firma de una adenda al Convenio ya que se viene realizando gestiones para su Instalación, pudiendo etas superar los plazos propios del convenio.*

Que, Mediante Informe N.º 04-2025-GRJ/GGR emitido el 10 de julio de 2025 por el Gerente General Regional y recepcionado en la misma fecha ha solicitado la designación de un representante del Gobierno Regional Junín. Esta solicitud se fundamenta en la cláusula décimo primera del Convenio de Cooperación Interinstitucional suscrito entre el Ministerio de Energía y Minas (MINEM) y el Gobierno Regional Junín el 28 de setiembre de 2023. En ese sentido, la Gerencia General Regional ha iniciado coordinaciones con el área administrativa del MINEM para designar a los coordinadores que asegurarán la ejecución efectiva del convenio. Todo este proceso se enmarca en la normativa peruana vigente, específicamente en la Ley N.º 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y su reglamento.

Que, resulta imperativo designar un representante del Gobierno Regional de Junín (GORE Junín) para el Convenio de Cooperación Interinstitucional suscrito con el Ministerio de Energía y Minas (MINEM). Esta designación busca asegurar la presencia de un interlocutor válido y debidamente facultado para la toma de decisiones y para la ejecución de todas las





Gobierno Regional Junín



actividades inherentes a dicho convenio, lo cual es esencial para viabilizar el proyecto de masificación del gas natural en un plazo razonable y alcanzar los resultados esperados del acuerdo.

Que, en tal sentido, la Gerencia General Regional se considera la instancia idónea para asumir esta responsabilidad, dada su experiencia y capacidad técnica demostrada, elementos que garantizarán la ejecución efectiva y oportuna del convenio. Asimismo, cabe resaltar que se ha programado una reunión presencial para el día 17 de julio del presente año, a las 9:00 horas, en la ciudad de Lima, con la Viceministra de Hidrocarburos. La agenda de esta importante reunión incluye la prórroga del plazo del convenio interinstitucional, la ejecución de la planta satélite para la masificación de gas en la región Junín, entre otras coordinaciones trascendentales.

Que, acorde a lo señalado en el artículo 26° de la Ley n.° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el Gerente General Regional es responsable administrativo del Gobierno Regional; además, cuenta con experiencia y capacidad técnica para asumir la responsabilidad y garantizar la ejecución efectiva del convenio;

Que, en ese orden de ideas, y de acuerdo con la cláusula décimo primera del Convenio de Cooperación Interinstitucional, para asegurar la correcta ejecución del acuerdo por parte del Gobierno Regional y el cumplimiento de los objetivos establecidos, es necesaria la designación de un coordinador que actúe como representante del GORE Junín, formalizando dicha designación mediante un acto resolutivo.

Que, con Informe Legal n.° 374-2025-GRJ-ORAJ emitido el 14 de julio de 2025 por la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y recepcionado el 15 de julio de 2025, opina que resulta PROCEDENTE la emisión de Resolución Ejecutiva Regional que designe al Gerente General Regional como Coordinador Responsable de la Ejecución y Monitoreo del Cumplimiento del "Convenio de Cooperación Interinstitucional para la Masificación del Gas Natural en la Región Junín", en atención a las competencias del Gobernador Regional y a las funciones propias de la Gerencia General Regional; acorde al marco legal, Ley n.° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales modificada por la Ley n.° 27902, Reglamento de Organización y Funciones – ROF aprobado por Ordenanza Regional n.° 385-2023-GRJ/CR, Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Energía y Minas y el Gobierno Regional Junín;

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley n.° 27867, Ley orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Reglamento de Organización y Funciones – ROF aprobado por Ordenanza Regional n.° 385-2023-GRJ/CR, estando a lo propuesto y contando con el visto bueno de la Gerencia General Regional y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica; ésta última en mérito a los principios jurídicos de veracidad, buena fe procedimental y principio de confianza;

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR** al Gerente General Regional del Gobierno Regional de Junín, Econ. Roy Tomás Gonzáles Mayta, como Coordinador Responsable de la Ejecución y Monitoreo del Cumplimiento del "Convenio de Cooperación Interinstitucional para la Masificación del Gas Natural en la Región Junín", en representación del Gobierno Regional de Junín.





Gobierno Regional Junín



**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** al Gerente General Regional realizar las acciones de coordinación interinstitucional, seguimiento y evaluación necesarias para el cumplimiento de los compromisos asumidos en el citado convenio, así como informar periódicamente al Gobernador Regional sobre los avances y resultados obtenidos.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** la presente resolución a las instancias correspondientes para su conocimiento y cumplimiento.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Gobierno Regional Junín.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

*Mg. ZÓSIMO CÁRDENAS MUJE*  
GOBERNADOR REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
La Secretaria General que suscribe, Certifica  
que la presente es copia fiel de su original.

HYO. 16 JUL 2025

Abg. Ena M. Bonilla Pérez  
SECRETARIA GENERAL